



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20961

27/08/2020

50849

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe precisar que el Consejo Superior de Deportes (CSD) no es competente a la hora de definir el número de clubes que forman parte de las dos categorías de Fútbol Profesional masculino, tal como queda recogido en el Convenio de Coordinación suscrito entre la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) y Laliga (Título II, Capítulo IV, apartado 2), que les atribuye esa potestad.

El CSD siempre ha manifestado la total predisposición a mediar y ayudar para que se alcancen acuerdos por el bien del fútbol español.

Madrid, 01 de octubre de 2020